



Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

**EXPEDIENTE N°:** 15241/05.-

**INICIADOR:** SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN  
SUBSECRETARIA DE ECOLOGÍA.

**EXTRACTO:** S/ ACTAS DE INSPECCION NUMEROS 34 Y 35/05  
LABRADA A LA EMPRESA PETROBRAS ENERGIA S.A.

**DICTAMEN N°:** 68/06 .-

**Señor Secretario General de la Gobernación:**

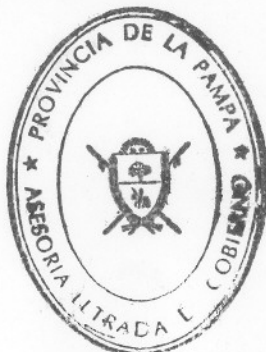
Vienen a dictamen las presentes actuaciones relacionadas con el recurso jerárquico que, implícito en el de reconsideración ha interpuesto Petrobrás Energía S.A. a fs. 26/27 contra la Disposición N° 048/06 de la Subsecretaría de Ecología (fs. 21/24), a través de la cual se le ha impuesto una sanción de Apercibimiento.

Rechazada la reconsideración mediante Disposición N° 67/06 (S.E., glosada a fs. 30/31), las presentes son elevadas al Poder Ejecutivo y no habiéndose ejercitado el derecho previsto por el art. 99 del Decreto 1684/79 –pese a expresa notificación (fs. 40 vta.), las mismas se encuentran en condiciones de ser dictaminadas por este Órgano Asesor.

Sobre el particular, resulta necesario dejar sentado, que la situación aquí planteada guarda estricta similitud con la actuación relacionada con el Acta de Inspección N° 31/05 que motivara la tramitación del expediente N° 14949/05 y en el que esta Asesoría Letrada de Gobierno oportunamente se expidiera mediante Dictamen N° 65/06, aconsejando el rechazo del recurso allí deducido y a cuyas conclusiones corresponde remitirse, para lo cual se adjunta copia fotostática del mismo.

En atención a ello y en mérito a las consideraciones y conclusiones del dictamen supra citado, es opinión de esta Asesoría Letrada de Gobierno que corresponde rechazar el recurso jerárquico aquí deducido.

**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 26 JUL 2006**  
CD.-



**RAULO O. ARAGONES**  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa